



N° 0451

PUBLICADO EL DÍA:
22 de Septiembre de 2021

**PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL
· LA RIOJA ·**

Santa Fe 971 · La Rioja · Argentina
www.municipiolarioja.gob.ar/portal-de-transparencia/

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL N° 137.993
Ejemplar Ley 11.723



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0451

La Rioja, 22 de Septiembre 2.021



RESOLUCION N° 2895

VISTO: el Expte. N° 11984-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo de los vecinos acerca de la falta de luminarias en la intersección de las calles Proyectada 1, Proyectada 3, Proyectada 5 y calle Alcira Luenga del barrio San Pio Cabral de esta ciudad, lo que convierte al lugar en un foco de peligro para los ciudadanos que transitan por dichas calles.-

Que, es competencia directa del Estado municipal contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de los vecinos.-

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de colocación y reposición de luminarias en las intersecciones de las calles Proyectada 1, Proyectada 3, Proyectada 5 y calle Alcira Luenga del barrio San Pio Cabral de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.-

RESOLUCION N° 2896

VISTO: el Expte. N° 11969-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, el lenguaje es un elemento primordial dentro de la sociedad. La lengua de señas en personas con discapacidad auditiva se constituye en un pilar indispensable para la interacción diaria y el acceso a la información.-

Que, existe un limitado conocimiento de este sistema de comunicación, lo que lleva a que las personas con discapacidad auditiva deban sortear diversas dificultades diarias, desde no poder realizar trámites hasta circular por las calles sin que las personas conozcan su lengua.-

Que, la presente tiene como objetivo solicitar al Ejecutivo Municipal se cumpla con la normativa sancionada oportunamente por este cuerpo deliberativo, sin perjuicio de que es nuestra obligación propiciar proyectos para garantizar una mayor inclusión y mejorar la calidad de vida de quienes no tienen posibilidad de oír.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, aplique el programa de Lenguaje de Señas para la Administración Pública del Departamento Capital, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 5875.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.-

RESOLUCION N° 2897

VISTO: el Expte. N° 11970-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, el lenguaje es un elemento primordial dentro de la sociedad. La lengua de señas en personas con discapacidad auditiva se constituye en un pilar indispensable para la interacción diaria y el acceso a la información.-

Que existe un limitado conocimiento de este sistema de comunicación, lo que lleva a que las personas con discapacidad auditiva deban sortear diversas dificultades diarias, desde no poder realizar trámites hasta circular por las calles sin que las personas conozcan su lengua.-

Que la presente tiene como objetivo solicitar al Ejecutivo Municipal se cumpla con la normativa sancionada oportunamente por este cuerpo deliberativo, sin perjuicio de que es nuestra obligación propiciar proyectos para garantizar una mayor inclusión y mejorar la calidad de vida de quienes no tienen posibilidad de oír.-

Que la Ordenanza un acto normativo cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, incorpore como asignatura al Lenguaje de Señas dentro del contenido curricular de las escuelas municipales, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 3916.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.-

RESOLUCION N° 2898

VISTO: el Expte. N° 11981-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ordenanza N° 2840, su objetivo es asegurar a las personas discapacitadas atención médica, educación y seguridad social, como asimismo, diferentes beneficios y estímulos que fomenten la integración y accesibilidad.-

Que aunque en forma personal reconoce y recepta muchos de los derechos de las personas con discapacidad que han sido consagrados como universales en convenciones internacionales.-

Que la Ordenanza un acto normativo cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.-

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, de cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 2840.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.-

RESOLUCION N° 2899

VISTO: el Expte. N° 11977-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, son importantes las estadísticas respecto a situaciones fatales suscitadas por atragantamiento, la que en su mayoría están dadas al momento de ingerir alimentos.-

Que, los locales gastronómicos son escenarios propicios de estos circunstanciales accidentes.-

Que, gracias a la llamada "Maniobra de Heimlich" y su conocimiento se han logrado superar circunstancias de riesgo real de muerte, tanto por la incorporación de un elemento extraño como de alimentos, que en caso de desviarse hacia el conducto de la tráquea interrumpe total o parcialmente el acto mecánico y vital de respiración, comúnmente llamado atragantamiento o ahogamiento.-

Que, masificar la maniobra mediante cartelería alusiva e instructiva en los sitios mencionados tiene como objetivo el servir ante situaciones dadas como las mencionadas precedentemente.-

Que, la Ordenanza es un acto normativo cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.-

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, de cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 5651 referida a la obligatoriedad de los comercios gastronómicos de poseer cartelería alusiva a la "Maniobra de Heimlich".-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narvaez.-

RESOLUCION N° 2900

VISTO: el Expte. N° 11976-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario legislar desde el ámbito municipal respecto a la creciente problemática de caza y captura de fauna silvestre por parte de particulares, en consonancia con normas nacionales y provinciales.-

Que, es importante la preservación de las especies autóctonas, las que se encuentran amenazadas por permanente actos de depredación por parte del ser humano y

que se han tomado de práctica común atentatoria del sistema ecológico contemplado en la reciente agenda mundial 2030.-

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0451

La Rioja, 22 de Septiembre 2.021



Que, los sistemas de captura constituyen un elemento primordial para la tenencia particular y la comercialización ilegal, lo que resulta en un doble perjuicio.-

Que, la Ordenanza es un acto normativo cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, de cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 5531 que establece la estricta prohibición del uso, fabricación, comercialización y tenencia de sistema de captura y trampeo de fauna silvestre en el Departamento Capital.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narvaez.-

RESOLUCION N° 2901

VISTO: el Expte. N° 11978-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, el incumplimiento por parte de la Agencia de Cultura de la Municipalidad de crear un Registro de Artistas y Trabajadores de la Cultura dispuesto mediante Ordenanza N° 5776 sancionada el 29 de julio del 2020, y que tiene como fin visibilizar la trayectoria de artistas locales.-

Que, ha transcurrido en exceso el plazo para la ejecución de la tarea encomendada.-

Que, la Ordenanza es un acto normativo cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, de cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 5776 mediante la cual se crea el Registro de Artistas y Trabajadores de la Cultura.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narvaez.-

RESOLUCION N° 2902

VISTO: el Expte. N° 11993-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud de los vecinos sobre la necesidad de realizar tareas de asfaltado, iluminación y limpieza en las calles Manuel Toto Gaitán, Cecilia Simone y Rosenda Velarte y adyacencias del barrio Urbano 4 de nuestra ciudad.-

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de asfaltado en las calles Manuel Toto Gaitán, Cecilia Simone y Rosenda Velarte del barrio Urbano 4 de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de iluminación y limpieza en las adyacencias del barrio Urbano 4 de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.-

RESOLUCION N° 2903

VISTO: el Expte. N° 11994-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0451

La Rioja, 22 de Septiembre 2.021



Que, a solicitud de los vecinos sobre la necesidad de realizar tareas de iluminación en las calles Pellegrini, Teniente Primero, Ibáñez, Nápoles y Angelelli del Barrio Santa Isabel de nuestra ciudad.-

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de iluminación en las calles Pellegrini, Teniente Primero, Ibáñez, Nápoles y Angelelli del Barrio Santa Isabel.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.-

RESOLUCION N° 2904

VISTO: el Expte. N° 11997-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad de la ciudad de La Rioja tiene el deber de garantizar el barrido, limpieza y mantenimiento de todos los espacios verdes de nuestra ciudad capital.-

Que, los vecinos denuncian que con el paso de los años el municipio genero un microbasural en los terrenos municipales ubicados en Avenida Rivadavia y Pasaje San Antonio.-

Que, esto pone en riesgo la vida de todos los vecinos de la zona, dado que el microbasural es un foco infeccioso de diferentes alimañas, roedores, bichos, enfermedades, mosquitos, lo que convierte al lugar en un foco de peligro para los ciudadanos que transitan por dicho lugar.-

Que, además se quema la basura que se junta en dichos terrenos, generando con esto, un humo toxico, en donde los vecinos no pueden salir de sus casas ni vivir de forma normal.-

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de limpieza, cuidado y puesta en valor de los terrenos que pertenecen al Municipio de la Capital, ubicados en Avenida Rivadavia y Pasaje San Antonio en los barrios Juan Domingo Perón y 4 de Junio de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.-



AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTA

Dra. Olga Inés Brizuela y Dorla de Cara

SECRETARIO GENERAL

Sr. Jorge Osvaldo Bordón

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Dra. Cristina Adriana Salzwedel

SECRETARIO DE HACIENDA

Cr. Guillermo Nicolás Bustos

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Mauricio Edgar Morán

SECRETARIA DE GOBIERNO

Prof. Mirta María Teresita Luna

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Silvia Karln Salzwedel

SECRETARIA DE AMBIENTE

Lic. Nadina Verónica Reynoso

DIRECTOR DE LEGISLACION

Dr. Hugo Sebastián Vergara Pedraza

COORDINADOR DE BOLETIN OFICIAL

Sr. Gonzalo Francisco Quintero

VICE INTENDENTE

Dr. Guillermo Federico Galván

CONCEJALES

Lic. Luciana De León

Sr. Nelson Adrián Johannesen

Dr. Nazareno Domingo Rippa

Lic. Alejandra Viviana Díaz

Sr. Enrique Gregorio Balmaceda

Sr. Nicolás Federico Sánchez

Sr. Nicolás Pelagio Díaz

Tec. Mónica del Valle Villafañe

Sr. Gerardo Alfredo Nicolás Herrera Gómez

Sr. Facundo Ariel Puy

Sra. María Yolanda Corzo

Sr. Carlos Alberto Machicote

Sr. Walter Octavio Montivero

Sra. Analía María Ximena Marengo Díaz

Sr. Diego Sebastián Narváez

